



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:

Habiendo transcurrido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que es deber del despacho revisar las mismas, encuentra que no existe claridad en el saldo total, por los siguientes motivos:

Observa el despacho que el apoderada judicial de la parte demandante no tuvo en cuenta los intereses fijados por la superintendencia financiera.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro;

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el 16 de marzo de 2021, quedando como se presenta continuación:

CAPITAL MÁS INTERESES DE MORA DE 01/11/14 A 30/06/17	\$ 77.077.387,05
INTERÉS MORATORIO DE 01/07/17 A 28/02/21	\$56.030.843,75
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES A 28/8/19	\$ 133.032.224,13

Total liquidación crédito: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ML/Cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en el estado No. 15 del 04 de mayo de 2021)

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
EJECUTANTE: CLAUDIA MEZA RODRÍGUEZ
EJECUTADOS: DIDIER ALFONSO SAAVEDRA Y FABIO PINZÓN MARTÍNEZ
RADICADO: 2015-00048
C.G.P.

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

63a21e432cd88b1aa7fbd43de9e26ae1de47c768b9e4f704dbb17f1c1bfc990a

Documento generado en 03/05/2021 05:09:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**